

ANEXO PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA. CURSO 2025-2026

Conductas Académicas Fraudulentas

Se considerará falta grave cualquier acción destinada a obtener una calificación académica en cualquier prueba escrita mediante prácticas fraudulentas. A tales efectos, se considerará **copia o fraude académico**, entre otros, los siguientes actos de los alumnos o alumnas:

- a) Copiar total o parcialmente respuestas de otro estudiante.
- b) Facilitar o recibir información durante el examen mediante comunicación verbal, señales o cualquier medio encubierto.
- c) Utilizar dispositivos electrónicos no autorizados tales como teléfonos móviles, relojes inteligentes, auriculares, tablets, calculadoras no permitidas o cualquier otra tecnología con capacidad de almacenamiento, reproducción o transmisión de información.
- d) Portar o consultar material escrito, impreso o digital no permitido, incluyendo apuntes, resúmenes, formularios o textos ocultos en prendas u objetos personales.
- e) Acceder, manipular o intentar conocer el contenido de la prueba de evaluación antes de su realización.
- f) Emplear software, aplicaciones o inteligencia artificial con el fin de obtener respuestas indebidas en exámenes presenciales o virtuales.
- g) Cualquier otro comportamiento que, a juicio del profesor, atente contra la integridad del proceso evaluativo.

El estudiante que incurra en alguna de las conductas señaladas anteriormente será sancionado con la **suspensión inmediata del examen** quedando **invalidada la prueba, sin derecho a calificación o con la calificación mínima posible**.

El profesor podrá, además, imponer al alumno el parte disciplinario correspondiente por conducta gravemente perjudicial para la convivencia que será sancionada según queda recogida en la NCOF del centro.